

Teinte mercurio.



SELLO QVARTO, VEINTE
MIL MDCCLXXVII, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

Diputados de los respectivos partidos que en esta
Comandancia señalán los enclaves para el despacho de dicho
genero, y encuenta para resolver lo conveniente.

Considerando la Ciudad de Arequipa que haienta
venta de trigo, y de otros frutos, de Pala, de Peruvia, y de
Chuncho, o de Pala, son a la salud de ella, y a la quietud de esta
Ayuntamiento, para que se prohiban y no se de esta

fruta tan dañosa y noivada; De lo luego acuerda
que los Caralleros fieles Executores, en cumplimiento
de sus encargos, practiquen todas las diligencias que
requieran, persiguiendo a los que se emplean en el despacho de
dho trigo, arrojando estos, y dando la demas disposicio
nes que les dictare en zelo en esta particular; Y a mayor
abundamiento se reproduce esta Ciudad sus anteriores
resoluciones en esta parte.

Se execute la compositio
n del Malecon, a
otro dia de pasado feria

El Señor Don Gregorio Carrascosa Jurado uno de los
Comisarios del Malecon, por si y en nombre de su Compañero
el Señor Don Diego Pareja Revizor, dio cuenta de lo